# ACTA N°

FECHA: Bogotá, Septiembre, 09 de 2024.

HORA: 05:00 pm

LUGAR: Jardín Infantil San Pablo Manitos Unidas

TEMA: Ruta ante Presunta desaparición

ASISTENTES: Talento humano de la unidad operativa

OBJETIVO: Permitir que el talento humano de la unidad operativa conozca sobre la ruta de ante presunta Desaparición y las acciones que se deben tomar al respecto.

ORDEN DEL DÍA:

1. saludo
2. socialización del tema
3. cierre del acta

DESARROLLO:

Siendo las 05:00 pm se da inicio a la socialización con Talento Humano por medio de poster sobre el "Ruta ante Presunta desaparición" el cual tiene como objetivo: Permitir que el talento humano de la unidad operativa conozca sobre la ruta de ante presunta Desaparición y las acciones que se deben tomar al respecto, así pues la profesional en atención a la primera infancia menciona: que si se tiene conocimiento de la presunta desaparición de la niña, el niño o adolescente por parte de la persona que tenga la custodia sobre él o la participante, se acompaña para que de manera inmediata suministre la información a la autoridad



Powered by CamScanner

competente para poner en conocimiento la desaparición, en cuanto a los diferentes canales de reporte en este caso a

- Línea 123
- Estaciones de Policía (Departamento de denuncias)
- URI (Unidad de reacción Inmediata), Fiscalía general de la Nación, línea 122
- INML Y CF (Instituto Nacional de Medicina Legal y ciencias Forenses)
- Comisión de búsqueda de personas desaparecidas
- ASFADDES (Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos)
- Policía judicial (que está conformada por el CTI (cuerpo Técnico de Investigaciones)
- SIJIN (Seccional de Investigación criminal) Policía Nacional

pero si se tiene conocimiento de la presunta desaparición de la niña, el niño o adolescente por parte de una persona diferente a quien tiene la custodia de la o el participante o el coordinador, líder del servicio, modalidad o estrategia, o responsable de la unidad operativa, asume o designa a dos personas del equipo de tra bajo para que realicen contacto con la familia y desplazamiento al domicilio, para la realización de la verificación de condiciones habitacionales.

Y si la persona se rehúsa a hacerlo, desde el servicio, modalidad o estrategia se debe elaborar el informe, y notificarlo de manera inmediata a la autoridad que corresponda, y si se corre algún tipo de riesgo se deberán articular acciones con profesionales locales para realizar la activación de la ruta externa (ya sea a nombre de la Subdirección local, de manera anónima, por medio de las líneas de atención telefónica o web, etc ) dejando su respectivo soporte.

Luego de esto en un plazo máximo de 36 horas de activada la ruta se debe reportar el caso en la herramienta que la Secretaría Distrital de Integración Social desde la Subdirección para la Infancia tenga dispuesta para tal fin, con los soportes correspondientes, al igual que los seguimientos y cierre cuando cumpla con los criterios para este.

Después de la activación de la ruta se socializa el caso en las mesas de seguimiento local a casos de presuntas vulneraciones de derechos de niñas, niños y adolescentes de acuerdo con el procedimiento Mesas de seguimiento local a casos de presuntas vulneraciones de derechos de niñas, niños y adolescentes (PcD-PSS-033) y desde el servicio, modalidad o estrategia se desarrollarán las acciones de seguimiento que se consideren pertinentes tanto con el fin de acompañar el proceso establecido por la autoridad competente, como para orientar o asesorar a las familias, se deber realizar ampliación de información ante las autoridades competentes, una vez se identifiquen cambios en las dinámicas relacionadas con el suceso que dio lugar a la activación, o las situaciones que puedan contribuir en el proceso que dicha autoridad se encuentra adelantando



Powered by CamScanner

Realizar todas las demás acciones internas que, desde el servicio, se consideren necesarias o se requieran por las particularidades de los casos de presuntas vulneraciones de derechos y en el marco de las acciones pertinentes en cuanto a realizar los seguimientos hasta el cierre de los casos

Para tener en cuenta.

- No se debe esperar 24, 48 o 72 horas para activarlo.
- Sensibilizar a las familias frente a la importancia de reportar apenas se detecte una irregularidad en la rutina de la niña, el niño o adolescente y se crea que puede estar desaparecido, en ese momento se puede pedir su búsqueda inmediata.
- Se debe precisar que no se debe confundir el proceso de seguimiento dentro de los servicios, modalidades y estrategias respecto a las inasistencias, con la activación de ruta por desaparición, teniendo en cuenta que para los casos inasistencias se debe considerar los lineamientos ya estipulados

Dado lo anterior para finalizar la socialización se anima a la familia a ser garantes de los derechos de los niños y las niñas, de tal manera que se fomenten los entornos protectores para ellos.

En constancia de lo anterior firman:



Powered by CamScanner

| Nombres y Apellidos | Cargo o Tipo de vinculación | Dependencia | Firma |
|---|---|---|---|
| Giovanna Lavin Ancheyta | Responsable Profesional | JI San Pablo | Giovanna L. |
| Yémmy Torres | Prof API | JI San Pablo | Rocío G |
| Ana Yasmid Rubio | Prof API | JI San Pablo | |
| Daniela Ortiz R | Prof API | JI San Pablo | Daniela O |
| Lucia Cespedes | Auxiliar API | JI San Pablo | Lucia C. |
| Nemesia Galvis | Manip - Alimentos | JI San Pablo | Nemesia |
| Alexandra Samacor | Manip. Alimentos | JI San Pablo | Alex Sm k. |
| Patricia Diaz | Prof API | JI San Pablo | Patricia D |
| Sandra Roa | Aux Servicios G | JI San Pablo | Sandra Roa |
| Mitzi Damaris Moreno | Aux Servicios G | JI San Pablo | Mitzi Moreno |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Elaboró: Daniela Ortiz Ramírez , Profesional en atención a la primera infancia. .



Powered by CamScanner